

MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° 155

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SACI, SUCURSAL DE PARTES
23 OCT. 2009

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 OFICINA DE PARTES
29 OCT 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

55-16228-

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
07 SET. 2009

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	

TOMADO RAZÓN
 28 OCT. 2009
 Contralor General de la República

8 - SET. 2009

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.

DEDUC. DTO.....

VISTO: el artículo 4° de la ley 18.696, la ley 18.290, de Tránsito; el Decreto N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y las Bases de Licitación para el otorgamiento de concesiones de establecimientos que practiquen la revisión técnica de vehículos, y sus modificaciones, aprobadas mediante Resoluciones N°(s) 2, de 2003, 89, de 2003 y 192, de 2008, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, resulta necesario llamar a licitaciones públicas para el otorgamiento de concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Valparaíso, y Región Metropolitana, y
- 2) Que, se ha estimado conveniente efectuar modificaciones a las Bases de Licitación señaladas en el Visto,

RESUELVO:

1°. Modifícanse las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N° 2, de 2003 y modificadas por las Resoluciones N°(s) 89, de 2003 y 192, de 2008, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

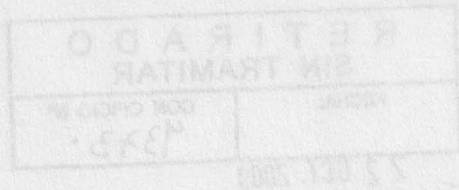
- a) En el punto 3.2.2.3., a continuación del punto final (.) que pasa a ser coma (,) agrégase la expresión "salvo que el número de concesiones sea cuatro o más, en cuyo caso podrá adjudicarse dos o más concesiones a un mismo proponente, siempre que las mismas no comprendan, en total, más del treinta y cinco por ciento (35%) de las líneas de revisión de la región, y no sean incompatibles entre sí. La incompatibilidad entre concesiones deberá fijarse en la resolución que se refiere el Resolvo 2° de este acto administrativo, totalmente tramitado.
- b) En el punto 3.2.3.2., reemplázase la expresión "diez (10)" por "ocho (8)";
- c) En el punto 3.2.3.6., letra b), a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), agrégase la siguiente oración: "Para el caso de la Región de Valparaíso, la tarifa del servicio de revisión técnica de autobuses será igual al 125% de TA2, incluido el recargo por efectuar el servicio fuera del local autorizado a la planta revisora."
- d) En el punto 3.2.3.6., letra e), suprímese la expresión "auto escuelas";
- e) En el punto 3.2.3.21., sustitúyese el guarismo "6.000" por "3.000";
- f) En el punto 3.3.1., letra a), antes de la coma (,) que precede a la palabra "indicándose", intercálase la expresión "o similar".

RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: **22 OCT. 2009**
 CON OFICIO N° **9373**

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
 CUF
26 OCT. 2009

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 OFICINA DE PARTES
 JEFE DIVISION LEGAL DE TRANSPORTES

- g) En el punto 3.3.1., letra b), reemplázanse las expresiones “mil quinientas (1.500)”, “dos mil quinientas (2.500)” y “tres mil quinientas (3.500)”, por “ochocientas (800)”, “mil trescientas (1.300)” y “mil ochocientas (1.800)”, respectivamente;
- h) En el punto 3.3.2.1., letra e.6), primer párrafo, a continuación del encabezamiento de la referida letra e.6), reemplázase la expresión “vía de escape, áreas verdes (en antejardín, perimetrales u otras), y perímetro de construcciones vecinas.” por “vía de escape y áreas verdes (en antejardín, perimetrales u otras).”;
- i) En el punto 3.3.2.1., letra e.6), suprímese el párrafo cuarto a continuación del encabezamiento de la referida letra e.6), que se inicia con la expresión “Memoria explicativa”;
- j) En el punto 3.3.2.1., suprímense las letras g) y h), pasando las letras i) y j) a ser g) y h), respectivamente;
- k) En el punto 3.3.4.2., reemplázanse los indicadores tarifarios siguientes: “ $IT = 0,25 TA1 + 0,25 TA2 + 0,5 TB1$ ” e “ $IT = 0,5 TA1 + 0,5 TA2 + TB1$ ”, por “ $IT = 0,15 TA1 + 0,20 TA2 + 0,65 TB1$ ” e “ $IT = 0,30 TA1 + 0,35 TA2 + 1,35 TB1$ ”, respectivamente;
- l) En el punto 3.3.6, tercer párrafo, reemplázanse las expresiones “ciento veinte (120)” y “ochenta (80)”, por “ochenta y cinco (85)” y “cincuenta y cinco (55)”, respectivamente;
- m) En el punto 3.3.6., cuarto párrafo, reemplázanse las expresiones “cien (100)” y “sesenta (60)”, por “setenta (70)” y “cuarenta (40)”, respectivamente;
- n) En el punto 3.3.6., quinto párrafo, reemplázanse las expresiones “ochenta (80)” y “cuarenta (40)” por “cincuenta y cinco (55)” y “treinta (30)”, respectivamente;
- ñ) En el punto 3.3.8., primer párrafo, agrégase la letra e), siguiente: “e) cuando el número de revisiones técnicas efectuadas en líneas de revisión tipo L de una determinada provincia en el período de un año calendario, se haya incrementado en más de un treinta y cinco por ciento (35%) respecto de las revisiones técnicas efectuadas en líneas de revisión tipo L en el primer año calendario completo de operación de la(s) respectiva(s) concesión(es) y siempre que no haya aumentado el número de líneas de revisión tipo L por ampliación de la capacidad de atención de las plantas en la provincia de que se trate.
- o) En el ANEXO 1, letra B, reemplázase la expresión “PLANTAS REVISORAS A UBICARSE EN LA III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII, REGIONES” que constituye el título de la letra B, por “PLANTAS REVISORAS A UBICARSE EN CUALQUIER REGIÓN, EXCEPTUADA LA REGIÓN METROPOLITANA” y, también en el ANEXO 1, letra B, en el N° 5, cuarto párrafo, antes de la expresión “VI, VIII y IX”, intercálase el número romano “V” seguido de una coma (,).
- p) En el punto 3.3.3.2., primer párrafo, sustituyese la letra j), por la letra h).



2°. Modificase el numeral 1° de la Resolución N° 2, de 2003, modificado por el número 1) de la Resolución N° 89, de 2003, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en los siguientes términos:

a) En la letra e), párrafo segundo, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), agrégase la frase "También en la Región Metropolitana, se utilizará la expresión Planta Revisora Clase A1, para indicar una planta Revisora Clase A, que revisará exclusivamente buses.", y

b) Agrégase una letra h), del siguiente tenor:

“ h) **Planta revisora clase BA:** Establecimiento destinado a prestar servicios de revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes a los vehículos que son revisados en plantas revisoras de la Clase B, y que también pueden revisar taxis, vehículos motorizados de carga con capacidad para transportar hasta 4.000 kilogramos, vehículos de transporte de personas de hasta 16 asientos y vehículos de transporte escolar, siempre que los mismos tengan un peso bruto vehicular inferior a 6.000 kilogramos.”.

ANÓTESE Y TÓMESE RAZÓN



MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

A handwritten signature in black ink, located to the left of the central text.

